



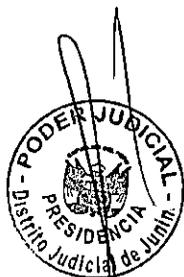
PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
N° 0856-2022-P-CSJUU/PJ

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0856-2022-P-CSJUU/PJ

Huancayo, dieciséis de mayo del  
año dos mil veintidós.-

Sumilla: ENCARGAR, en adición a sus funciones al doctor Manuel Mantari Molina, Juez del Juzgado Civil de la provincia de Concepción de la Corte Superior de Justicia de Junín, el despacho del Juzgado Civil de Jauja por el período comprendido entre el 16 al 18 de mayo del 2022.



### VISTO:

La Resolución Administrativa N° 0798-2022-P-CSJUU/PJ, del 13 de mayo del 2022, y;

### CONSIDERANDO:

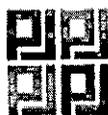
**Primero.-** El artículo 143° de la Constitución Política del Perú prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

**Segundo.-** Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

**Tercero.-** En tal sentido, mediante Resolución Administrativa N° 0798-2022-P-CSJUU/PJ, de fecha trece de mayo del año dos mil veintidós la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín, designó a partir del lunes 16 de mayo del 2022 al doctor Ítalo Arturo Borda Vargas, Juez Titular del Juzgado Civil de la provincia de Jauja, como Juez Superior Provisional de esta Corte Superior; por tal motivo, corresponde temporalmente encargar el referido despacho a otro Juez del mismo nivel;

**Cuarto.-** Considerando que el servicio de administración de justicia, no puede ni debe paralizarse, puesto que de por medio se encuentran las garantías que la Constitución reconoce a todas las personas de nuestra Nación, siendo imprescindible garantizar el normal desarrollo del órgano jurisdiccional a que se hace referencia en la presente resolución, es necesario emitir el presente acto administrativo;





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
N° 0856-2022-P-CSJU/PI

**Quinto.-** El párrafo tercero del artículo setenta y dos de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresa que, en los Distritos Judiciales, la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital y a la Sala Plena de dicha Corte, en donde lo hubiere;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

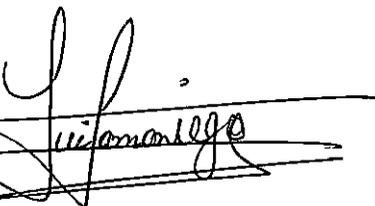
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR**, en adición a sus funciones al doctor **Manuel Mantari Molina**, Juez del Juzgado Civil de la provincia de Concepción de la Corte Superior de Justicia de Junín, **el despacho del Juzgado Civil de Jauja por el período comprendido entre el 16 al 18 de mayo del 2022.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: PONER** la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura - Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, Administración del Módulo Básico de Justicia de Jauja, Administración del Módulo Básico de Justicia de Concepción y de los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO  
Presidente  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN